



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 21 noviembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001836-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2018/ 001879	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000280-0868-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001880	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001822-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001881	9:40 am

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida en cuanto confirmó la condenatoria al pago de nueve millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro colones con treinta y tres céntimos por concepto de dos mil setecientos siete punto noventa y dos horas extras diurnas, extremo que se deniega acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Asimismo, se modifica el monto concedido por reajuste de aguinaldo para fijarlo en la suma de seiscientos veintiséis mil ochocientos noventa y un colones con sesenta y siete céntimos. En el resto objeto de agravio se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 21 noviembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000024-0641-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001882	9:45 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000055-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001883	9:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001133-1178-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001884	9:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para que lo tramite como una apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001485-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001885	10:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, revoca la sentencia recurrida, acoge la excepción de falta de derecho y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: miércoles, 21 noviembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003183-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001886	10:05 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se revoca la sentencia recurrida en cuanto denegó las horas extra laboradas del diecinueve de enero de dos mil nueve al treinta de setiembre de dos mil once y los días feriados habidos entre el primero de octubre de dos mil once y el diecisiete de junio de dos mil catorce. En relación con ambos derechos se desestiman las excepciones de falta de derecho y pago. Se condena a la sociedad demandada a pagar al actor dos millones ciento treinta mil trescientos cuarenta y cuatro colones con catorce céntimos por horas extra diurnas y cuatro millones ciento catorce mil ciento siete colones con treinta y siete céntimos por horas extra nocturnas. Por diferencias de aguinaldos, cancelará quinientos veinte mil trescientos setenta colones con noventa y cuatro céntimos; y, de vacaciones, la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho colones con dos céntimos. Deberá cancelar doce horas extra diurnas y dieciocho nocturnas correspondientes a enero de dos mil nueve y veinticuatro horas extra diurnas y treinta y seis nocturnas de febrero de dos mil diez, así como las diferencias de vacaciones y aguinaldo que deriven de los montos resultantes, lo cual se calculará en la etapa de ejecución. Por días feriados pagará un total de cuatrocientos sesenta y dos mil ciento seis colones con cincuenta y seis céntimos, así como las diferencias correspondientes en aguinaldo y vacaciones, las cuales ascienden a treinta y ocho mil quinientos ocho colones con ochenta y seis céntimos y dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un colones con sesenta y cuatro céntimos, respectivamente. Sobre las sumas resultantes cancelará intereses, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta su efectivo pago, con base en la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo y según la fecha de exigibilidad determinada para cada uno de los derechos concedidos. La demandada indexará el monto de la condena principal, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, a partir de las fechas de exigibilidad de cada derecho indicadas en esta sentencia y hasta la efectiva cancelación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades aún sin indexar. Se revoca lo fallado sobre costas. En su lugar, se condena a la accionada a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condena. En los demás puntos objeto de reproche, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300138-0217-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001887	10:10 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Desamparados, para lo que proceda en derecho.

Fecha de Votación: miércoles, 21 noviembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000278-1125-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001888	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000477-0929-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001889	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001724-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001890	10:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 21 noviembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001189-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001895	10:50 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003114-0173-LA	Fuero especial	Sala Segunda	2018/ 001896	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.